REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Treinta de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00515-00

En atención la manifestación realizada por la Dra. ELIZABETH CRISTINA VÁSQUEZ ESTRADA, mediante la cual informa la imposibilidad de aceptar el cargo al que fuera encomendada, en razón a la cantidad de procesos que lleva en Amparo de Pobreza; se acepta dicha excusa acorde con lo dispuesto en el Num. 7° del Art. 48 del C. G. del P.; en consecuencia, se procede a reemplazarla a fin de impulsar la causa, nombrándose para dicho encargo, esto es, en Amparo de Pobreza para representar a la solicitante, a la Dra. BLANCA CECILIA GÓMEZ BOTERO, quien se localiza en la Calle 29 Sur N° 43 A 60, Apto 6201 de Envigado – Antioquia, teléfonos 604 578 5607 y 300 491 4461, correo electrónico: **blancagomezb@gmail.com**

Se precisa que, aparte de la notificación por Estados de esta providencia, se le informe a la interesada por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

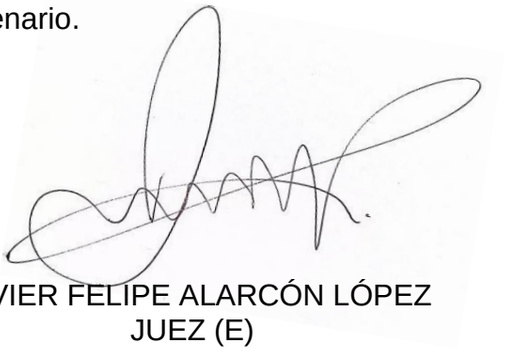

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
JUEZ (E)